


**PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE**
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM661068

FOLIO TRÁMITE: 672.161

FECHA EXPEDICIÓN

02-diciembre-2021

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: DIAZ GRANADOS JOSE LUIS  
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO  
 CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA  
 GIRO: VARJOS ART. NAVIDEÑOS  
 SUPERFICIE: 3.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	A:
MARTES	NO TRABAJA	A:
MIERCOLES	SI DE	A:
JUEVES	SI DE	A:

VIERNES	SI	DE 08:00:17 a	A 11:00:17 p
SÁBADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA		

**"NAVIDEÑO : LAS JUNTAS"**
**OBSERVACIONES:**

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

P.I. Alfonso  
Andrea Hechalar  
 AUTORIZO

José Luis Diaz  
 ACEPTE

 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIAZ GRANADOS JOSE LUIS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.